Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUDES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Río Grande, a los siete (7) días del mes de septiembre de 2023, siendo las 16:00 horas, se reúne la comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución M.J.G. N° 521/2023 modificada por su similar N° 536/2023, integrada por el Sr. Subsecretario de Alto Rendimiento, Lic. Gabriel COTO, DNI N° 22.539.466, Legajo N° 22539466/00, la Sra. Directora Provincial de Planificación y Programas, Prof. Érica Vanesa BRICEÑO ORREGO, DNI N° 26.649.610, Legajo N° 26649610/00 y el Sr. Director General de Administración Financiera, agente Lucas Sebastián MACHADO, DNI N° 32.336.239, legajo N° 32336239/00, todos ellos dependientes de la Secretaría de Deportes y Juventudes del Ministerio Jefatura de Gabinete; ello a fin de proceder a la preadjudicación de la Licitación Pública N° 02/2023 – RAF 101, referente a la adquisición de indumentaria deportiva oficial de paseo y competencia para los deportistas, tramitada por expediente electrónico N° 33091-2023.

Considerando:

1) Que, del Acta de Apertura de Sobres realizada el día 14/08/2023, surge que se han recepcionado dos (2) ofertas parte de las firmas:

 a) IFK SPORTS SAS – CUIT N° 30-71625953-2.
 b) INSUMED SAS – CUIT N° 30-71766125-3.

2) Que de la documentación adunada, surge que las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos formales establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones.

3) Que las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares, resultando admisibles.

4) Que, nos obstante el pliego publicado, obra en orden 121 la Nota 1218/23, Letra: S.D.y J., suscripta por el señor Secretario de Deportes en la cual el citado, requiere dejar sin efectos los renglones, 86 a 92, 106 a 109 y 110; como así también modificar las cantidades (en menos) solicitadas para los renglones 93 a 96.

5) Sobre el análisis específico de los precios cotizados se verifica que se produce un incremento entre los presupuestos preliminares incorporados en orden 3-5 de las presentes actuaciones, en comparación con las cotizaciones formales recepcionadas en el marco de la Licitación, a saber:

- Renglones 4 a 7, 12, 13, 17 a 85: Se verifica un incremento relativo del 20,40%.
- Renglón 95: Se verifica un incremento relativo del 20,41%.
- Renglones 96, 98, 102 y 103: Se verifica un incremento relativo del 26,14%.
- Renglones 94, 99, 104 y 105: Se verifica un incremento relativo del 31,26%.

Ahora bien, las cotizaciones preliminares empleadas para cuantificar el gasto, datan de fechas 08, 10 y 12/05/2023; y a estos incrementos se les puede encontrar respuesta a las propias condiciones del mercado y los desequilibrios macroeconómicos que afectan los precios relativos del mercado interno. La creciente inflación que se registra mes a mes, produciría en los oferentes la necesidad de ajustar constantemente sus precios de venta.

Con fines informativos, se hace saber que conforme a las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INDEC, en mayo, el Índice de Precios al Consumidor (#IPC) subió un 7,8% respecto a abril; en junio, el Índice de Precios al Consumidor (#IPC) subió un 6% respecto a mayo; y en julio, el Índice de Precios al Consumidor (#IPC) subió un 6,3% respecto a junio. Registrándose, solo para estos tres meses, una inflación acumulada de 21,47%, si bien estos índices corresponden a promedios ponderados, esta información, que es pública, otorga probablemente, ciertas respuestas al comportamiento de quienes establecen precios de productos o servicios que luego se comercializan en el mercado doméstico.

Por otro lado, y también del análisis de la documentación, se verifica que, en lo que respecta a los renglones **4 a 7, 12, 13, 17 a 85**, nos encontramos ante el supuesto de oferta única, motivo por el cual entendemos necesario contrastar los valores propuestos con las sumas adjudicadas en el marco de la Licitación Pública N° 01/2022 – RAF 101 (Expte. 39041-2022), ello con exclusivos fines comparativos.

Se debe tener en cuenta que la cotización recibida en el marco de la citada Licitación, la cual es similar a la presente, data del período junio 2022, y que la inflación acumulada en base al índice nacional de precios al consumidor (IPC) para el período junio 22 - julio 23 (último conocido) es de 141,52%.

Dicho esto, se enuncia a continuación lo que se pudo cotejar respecto del anterior proceso licitatorio, el cual se describe:

- Renglón 17: incremento de 69% respecto de similar cotización de junio de 2022.
- Renglones 18 a 29, 34 a 41, 46, 47, 50 a 57, 63, 68 a 75 y 81: incremento de 162% respecto de similar cotización de junio de 2022.

- Renglones 5, 12, 13, 30 a 33, 49, 67 y 85: incremento de 175% respecto de similar cotización de junio de 2022.
- Renglones 42 a 45: incremento de 188% respecto de similar cotización de junio de 2022.
- Renglones 58 a 62, 64, 65, 76 a 80, 82 y 83: incremento de 229% respecto de similar cotización de junio de 2022.
- Renglones 4, 48, 66, 84: incremento de 254% respecto de similar cotización de junio de 2022.
- Renglones 6 y 7, no hay información.

Si bien, existen valores que superan al índice general, dada la compleja coyuntura que se impone, no encontramos obstáculos para establecer que, los precios ofertados por el proveedor IFK SPORTS SAS – CUIT N° 30-71625953-2 para los renglones 4 a 7, 12, 13, 17 a 85, se encuentran dentro de los valores de mercado, y por tanto los mismo no resultan inconvenientes para el estado provincial, ante una eventual adjudicación.

Esto último también se suscribe, atendiendo el beneficio que obtiene la Secretaría de Deportes y Juventudes, en el marco del pedido formulado al inicio de la contratación, en comparación con el costo en el que se incurriría producto de una eventual adjudicación de estos renglones, a los valores cotizados.

Por último, se verifica que, respecto de los renglones 1 a 3, 8 a 11 y 14 a 16; producto de la compulsa no se han recepcionado ofertas, motivo por el cual procede declararlos desiertos.

6) En Anexo I a la presente acta, se enuncia el orden de mérito establecido únicamente para los renglones en donde existe más de una propuesta.

En virtud de lo expuesto, esta comisión aconseja:

Preadjudicar a la firma IFK SPORTS S.A.S. – C.U.I.T. N° 30-71625953-2, los renglones 4 a 7, 12, 13, 17 a 85, 94 a 96, 98, 99 y 102 a 105 de la Licitación Pública N° 02/2023 – RAF 101, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 74.296.256,00); y a la firma INSUMED S.A.S. – C.U.I.T. N° 30-71766125-3, los renglones 93, 97, 100 y 101 de la Licitación Pública N° 02/2023 – RAF 101, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 ($ 11.940.159,00), por ajustar sus propuestas a lo requerido en el pliego de bases y condiciones, y presentar para cada caso, ofertas económicas que no resultan inconvenientes para el estado provincial.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUDES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fechas indicados en el inicio.

Lic. Gabriel COTO
Subsecretario de Alto Rendimiento
Secretaría de Deportes y Juventudes

Prof. Érica Vanesa BRICEÑO ORREGO
Directora Provincial de Planificación y Programas
Secretaría de Deportes y Juventudes

Lucas Sebastián MACHADO
Director General de Administración Financiera
Secretaría de Deportes y Juventudes

Nota: La presente Acta, modifica a su similar adjunta en orden 108.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE DEPORTES Y JUVENTUDES
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ANEXO I

Orden de Mérito – Licitación Pública N° 02/2023 – RAF 101

Renglón	Orden	Oferente	Importe
93	1°	INSUMED SAS	$ 9.779,00
	2°	IFK SPORTS SAS	$ 14.567,00
94	1°	IFK SPORTS SAS	$ 12.088,00
	2°	INSUMED SAS	$ 15.350,00
95	1°	IFK SPORTS SAS	$ 9.553,00
	2°	INSUMED SAS	$ 10.140,00
96	1°	IFK SPORTS SAS	$ 21.969,00
	2°	INSUMED SAS	$ 24.780,00
97	1°	INSUMED SAS	$ 9.779,00
	2°	IFK SPORTS SAS	$ 14.567,00
98	1°	IFK SPORTS SAS	$ 21.969,00
	2°	INSUMED SAS	$ 24.780,00
99	1°	IFK SPORTS SAS	$ 12.088,00
	2°	INSUMED SAS	$ 15.350,00
100	1°	INSUMED SAS	$ 9.779,00
	2°	IFK SPORTS SAS	$ 14.567,00
101	1°	INSUMED SAS	$ 9.779,00
	2°	IFK SPORTS SAS	$ 14.567,00
102	1°	IFK SPORTS SAS	$ 21.969,00
	2°	INSUMED SAS	$ 24.780,00
103	1°	IFK SPORTS SAS	$ 21.969,00
	2°	INSUMED SAS	$ 24.780,00
104	1°	IFK SPORTS SAS	$ 12.088,00
	2°	INSUMED SAS	$ 15.350,00
105	1°	IFK SPORTS SAS	$ 12.088,00
	2°	INSUMED SAS	$ 15.350,00
	2°	IFK SPORTS SAS	$ 20.000,00

Lic. Gabriel COTO
Subsecretario de Alto Rendimiento
Secretaría de Deportes y Juventudes

Prof. Érica Vanesa BRICEÑO ORREGO
Directora Provincial de Planificación y Programas
Secretaría de Deportes y Juventudes

Lucas Sebastián MACHADO
Director General de Administración Financiera
Secretaría de Deportes y Juventudes

Firmado Electrónicamente por
AGENTE MACHADO LUCAS SEBASTIAN
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - SECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUDES - MJG.-
07/09/2023 16:19

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A COTO GABRIEL
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBSECRETARIA DE DEPORTES SECDEPYJUV MJG
07/09/2023 16:21

Firmado Electrónicamente por
PROFESOR BRICEÑO ERICA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR PROVINCIAL DIRECTORA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS
07/09/2023 16:32